



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00527

En atención a la documental que antecede, se dispone la devolución de la presente demanda al Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que siga conociendo de la misma, en atención a que si bien mediante acta de reparto con secuencia #32153 de fecha 2 de junio de 2021 se aprehendió el conocimiento de la causa, lo cierto es que la misma fue rechazada¹ en consideración a que no fue subsanada en debida forma², para mayor ilustración se remite la actuación adelantada.

Por demás, debe tenerse en cuenta que por haberse avocado el conocimiento del asunto y, en virtud del principio de *perpetuatio iurisdictionis*, la competencia se halla prorrogada para continuar conociendo del trámite.

Cumple indicar que, en este asunto, no se esté en presencia de falta de competencia que habilite un conflicto negativo, a lo sumo, hubo en error en el reparto, pero lo cierto es que el Juzgado 35 de Pequeñas Casusas asumió el asunto y libró el correspondiente mandamiento de pago, a diferencia de este Juzgado que rechazó por no haberse subsanado en debida forma.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE³

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

¹ Auto de 5 de Agosto de 2021.

² Auto de 13 de Julio de 2021.

³ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cd3a32339de6dad61a824a6cf0a2a6d79c7a66209466791180c8bce3f776407

Documento generado en 05/11/2021 12:33:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**